



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 028 -2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA

Cusco, 26 ENE 2026

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Orden de Servicio N° 1118-2025; el Informe N° 138-2025-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI/PIPM/AJ de fecha 24 de diciembre de 2025, que solicita la resolución parcial; el Informe N° 029-2026-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA de fecha 16 de enero de 2026 de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares; la Opinión Legal N° 042-2026-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ de fecha 19 de Enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados que forman parte del expediente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2, establece que son personas jurídicas de derecho público con autonomía y constituyen pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 32069, en su Artículo 68, numeral 68.1, literal c), faculta a cualquiera de las partes a resolver, total o parcialmente, el contrato ante la configuración de un Hecho Sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite su continuación; y, conforme al Artículo 229, numeral 229.3 del Reglamento de la LGCP, dicha resolución por esta causal opera previa comunicación y solo involucra la parte del contrato que sea cuantificable, separable e independiente;

Que, la presente contratación se clasifica como una contratación menor conforme al artículo 34 de la Ley N° 32069. Aunque el valor de la contratación se encuentra por debajo del umbral de las 8 UIT, la Entidad debe observar los principios y procedimientos de la LGCP, especialmente en lo que respecta a la ejecución y resolución de los contratos;

Que, la relación contractual con el proveedor LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD con RUC N° 20601978572 se perfeccionó con la notificación de la Orden de Servicio N° 001118-2025 para el "SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SALUD, SUPERVISION PASTOS MEJORADOS" para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por un monto total de S/ 512.76 en fecha 06 de noviembre de 2025;

Que, con fecha 24 de diciembre de 2025, mediante Informe N° 138-2025-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI/PIPM/AJ, el área usuaria solicitó la resolución parcial de la orden de servicio informando que, debido al cierre del ejercicio presupuestal y año fiscal 2025, ha desaparecido la necesidad de continuar con la prestación del servicio respecto al saldo pendiente, hecho que califica como una causal de resolución por hecho sobreviniente, prevista en el artículo 68, numeral 68.1, literal c) de la Ley N° 32069;

Que, mediante Informe N° 029-2026-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA, la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares concluyó que procede la RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 001118-2025 en la suma de S/ 76.16 por la causal de hecho sobreviniente al contrato distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes, lo que imposibilita la continuación del contrato por pérdida de la necesidad de utilizar dicho servicio, debiendo notificarse al contratista la resolución parcial de la orden de servicio en mención conforme a la normativa vigente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 042-2026-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, ha validado la procedencia legal y técnica de la resolución parcial de la



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco, Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Orden de Servicio N° 001118-2025, sustentada en la causal de hecho sobreviniente, y ha recomendado formalizar dicha decisión mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los informes, vistos y las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial Regional N° 339-2025-GR CUSCO/GERAGRI, por la cual se actualiza la delegación de facultades y atribuciones al Director de Administración en relación a Contrataciones Públicas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER EN FORMA PARCIAL la Orden de Servicio N° 1118-2025, respecto a la prestación del "SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SALUD, SUPERVISION PASTOS MEJORADOS" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PASTOS MEJORADOS EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por la causal de hecho sobreviniente del proveedor LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD con RUC N° 20601978572, conforme al artículo 68, numeral 68.1, literal c) de la Ley N° 32069. La resolución aplica a la parte no ejecutada del servicio, equivalente al saldo del segundo entregable, valorizada en la suma de S/ 76.16.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al contratista LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD con RUC N° 20601978572.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, realice la reversión de las fases del SIGA asociadas a la parte no ejecutada de la Orden de Servicio N° 001118-2025.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Oficina de Administración a reconocer y ordenar el pago pendiente de la prestación efectivamente ejecutada al proveedor LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y PUBLICAR en el Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Oficina de Administración
C.P.C. Saddam Quispe Rivero
DIRECTOR

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri